INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2011

Asunción, 5 de Agosto de 2.011.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 263/2011 de fecha 08 de Julio de 2011, que en su Art. 1º y facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…*; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "ADQUISICION DE AUTOMOVIL Y MINIBUS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES",** correspondiente al Objeto de Gasto 530 – "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"; y,

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes del llamado de referencia

1. Resolución N° 216/2011, de fecha 22 *de Junio de 2011*, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2010 "Adquisición de Automóvil y Minibús para la Secretaria Nacional de Deportes".-
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000001083/2011 *y* Nº de PAC 216.315.-
3. Formulario de llamado con Expediente Nº 349.316, fecha de Solicitud de Verificación: de 23 de junio de 2011 remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que se solicita la verificación del llamado y se remite el PBC. En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el PBC del Llamado arriba individualizado.
4. Pliego de Bases y Condiciones.
5. Cuenta con el **ACTA DE APERTURA** de fecha **21 de Julio de 2011**, en la cual se ha dejado constancia la presentación de oferta del oferente: **AUTOMOTOR S.A.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes y en presencia de los funcionarios asignados de esta Institución; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado. En dicha ocasión se ha dejado la siguiente **OBSERVACION: Para el LOTE 1 no hay oferentes., considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por LOTE.**

LOTE 1

Recomendación de la Declaración Desierta correspondiente al LOTE 1 (AUTOMOVIL) con las justificaciones que sean pertinentes.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna;** tal es el caso que nos ocupa.

LOTE 2

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61º - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en el apartado 30 PBC del llamado de referencia, la metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, Lista de Cantidades y sus precios debidamente completados, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones del art. 40, poderes suficientes del firmante de la oferta y las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y que de acuerdo a los costos totales, resultando la siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

LOTE 2

Oferente	Monto Total de la Oferta
AUTOMOTOR S.A.	**Gs. 160.000.000.-**

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a este informe y en el cual se detallan la oferta presentada.

Que, para la evaluación de la UNICA oferta presentada en el marco de este Llamado, nos remitimos al Pliego de Bases y Condiciones, en sus apartados Nros. 28 al 34 y la SECCIÓN III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Que, este Comité Evaluador de Ofertas considera, en concordancia con lo establecido en el PBC, como criterio para la adjudicación lo dispuesto en el Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 63 Criterio de Adjudicación **que textualmente dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28 de la Ley**, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
Presente el Precio evaluado como el más bajo.

Se tomará la oferta más baja y la cual será analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por LOTE.

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la Evaluación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de los requisitos técnicos, de la UNICA oferta presentada que cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.

1. **Oferta de la firma: AUTOMOTOR S.A. (única oferta).**

Según la documentación obrante el oferente:

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos el incumplimiento de la empresa con sus obligaciones tributarias específicamente con la presentación de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **NO CUMPLE** con este requisito.
Así mismo en la CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1139927 numeral 007 se registra como VENCIDO. (Sección II y VII del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Ante esta situación, se concluye que la firma **AUTOMOTOR S.A., no** cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos oferta del presente Llamado.

LOTE 2

Recomendación de la Declaración Desierta correspondiente al LOTE 2 (MINIBUS) con las justificaciones que sean pertinentes.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** tal es el caso que nos ocupa.

En base a lo expuesto;

EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1) **Declarar Desierta la contratación prevista para el LOTE 1 – AUTOMOVIL de la LCO N° 03/2011** convocada por la Secretaria Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30 inc. a- de la Ley 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

2) **Declarar Desierta la contratación prevista para el LOTE 2 – MINIBUS de la LCO N° 03/2011** convocada por la Secretaria Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30 inc. b- de la Ley 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Lic. Julio Alcaraz
Miembro C.E.O.

Sr. Justo López
Miembro C.E.O.

Arq. Derlis Santacruz
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.